



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

MEMORANDO No. SAN-CAL-2019-

0678

PARA: CÉSAR CARRIÓN MORENO
Asambleísta

DE: JOHN DE MORA MONCAYO
Prosecretario General Temporal

ASUNTO: Resolución CAL-2019-2021-044

FECHA: Quito,
16 JUL 2019

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito notificar el contenido de la Resolución CAL-2019-2021-044, que el Consejo de Administración Legislativa aprobó en sesión de 08 de julio de 2019:

"RESOLUCIÓN CAL-2019-2021-044"

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que los artículos 122 de la Constitución de la República y 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señalan que el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa;

Que el artículo 126 de la Constitución de la República señala que, para el cumplimiento de sus labores, la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno;

Que el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley y a quienes les correspondería presentarlos;

Que los artículos 55 y 56 *ibidem* señalan que una vez presentado un proyecto de ley, la presidenta de la Asamblea Nacional lo remitirá al Consejo de Administración Legislativa, para que éste, de haber cumplido los requisitos, lo califique y establezca la prioridad para el tratamiento del mismo;

Que con oficio No. 082-CC-AN-2019 de 28 de mayo del 2019, ingresado a esta Legislatura en el mismo día, con trámite número 365600 y su alcance mediante oficio No. 090-CC-AN-2019 de 5 de junio ingresado a esta Legislatura el 06 de los mismos mes y año, con trámite número 366879, el Asambleísta César Carrión Moreno, presentó el "**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATIVA DEL CÓDIGO INTEGRAL PENAL**"; y, que dicho proyecto de ley cumple con los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, de acuerdo al Informe de la Unidad de Técnica Legislativa contenido en el memorando No. 089-A-UTL-AN-2019 de 21 de junio de 2019, ingresado el mismo día, con trámite número 368665; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Artículo 1.- Calificar el **"PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DEL CÓDIGO INTEGRAL PENAL"**, presentado por el Asambleísta César Carrión Moreno mediante on oficio No. 082-CC-AN-2019 de 28 de mayo del 2019, ingresado a esta Legislatura en el mismo día, con trámite número 365600 y su alcance mediante oficio No. 090-CC-AN-2019 de 5 de junio ingresado a esta Legislatura el 06 de los mismos mes y año, con trámite número 366879, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá a a la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, el **"PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DEL CÓDIGO INTEGRAL PENAL"**, para que inicie su tramitación a partir de la notificación con la presente resolución y, de ser el caso, lo unifique con los demás proyectos que correspondan a la misma materia.

Dada y suscrita en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los ocho días del mes de julio de dos mil diecinueve. (...)"

Atentamente,



DR. JOHN DE MORA MONCAYO
Prosecretario General Temporal

vccf
/

Recibido
16-J1-2019
